

**Licitación Pública Especial Internacional para la entrega en Concesión de
la administración de los Ferrocarriles del Centro, Sur y Sur Oriente**

CIRCULAR N° 061

FECHA: 08.07.99

A : Todos los Postores Precalificados
Referencia : Anexo 1 y Numeral 1.6.14 de las Bases.
Asunto : Versión Final del Contrato de Concesión.

Pág. 1 de 2

El Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Enafer S.A., remite adjunto a la presente, los ejemplares de la versión final del Contrato de Concesión que el Postor Precalificado deberá presentar en su Sobre N° 2. Dichos ejemplares:

1. Se han preparado considerando las opciones de participación en esta Licitación libremente escogidas por cada uno de los Postores Precalificados que participan como una sola persona jurídica o como Consorcio Indivisible, se les envía cinco ejemplares del contrato de Concesión en el que se comprende a los tres Ferrocarriles materia del Proceso. En el caso de Postores Precalificados que participan como Consorcios Divisibles, se les envía cinco ejemplares de cada Contrato de Concesión que se generará en caso resulten Adjudicatario, conforme a la modalidad de división del Consorcio que hubieran elegido.
2. Han sido impresos en papel de seguridad del Comité Especial, y estos ejemplares son los únicos que se admitirán en el Sobre N° 2. Cualquier enmendadura del texto, sustitución y/o eliminación de páginas o, en general, cualquier alteración que se realice en cualquiera de los ejemplares del Contrato de Concesión que se remite con esta Circular, invalidarán dicho ejemplar.
3. Cada una de las páginas de los citados ejemplares del Contrato de Concesión presenta el sello y rúbrica del Comité Especial. Tanto el sello como la referida rúbrica deben ser entendidos exclusivamente como demostrativos de la autenticidad de cada página de los ejemplares del Contrato de Concesión.
4. El Representante Legal del Postor Precalificado deberá suscribir la última página con la que culmina el texto del Contrato sin considerar sus Anexos, en el lugar correspondiente al Concesionario. En dicho lugar también deberá identificarse al Postor Precalificado y a su Representante Legal quien, además deberá rubricar cada una de las páginas de los ejemplares del Contrato de Concesión entregados, incluyendo sus Anexos.

En caso de Consorcios Divisibles, las reglas indicadas en el párrafo anterior deberán cumplirse respecto de cada Contrato de Concesión.

5. El Comité Especial enviará al Postor Precalificado que resulte Adjudicatario, al menos cinco días antes de la Fecha de Cierre, cinco ejemplares del Anexo N° 1, para que sean completados y suscritos en la forma que en él se indica y se presenten en la Fecha de Cierre, a fin de incorporarse a los citados ejemplares del Contrato de Concesión, reemplazando al formato del Anexo N° 1, que se adjunta en los documentos enviados con esta Circular.

En caso que el Adjudicatario fuera un de Consorcio Divisible, las reglas indicadas en el párrafo anterior se cumplirán respecto de cada Contrato de Concesión.

6. Con cinco días de anticipación a la Fecha de Cierre, el Comité Especial enviará al Postor Precalificado que resulte Adjudicatario, cinco ejemplares de la versión definitiva del Anexo N° 12 del Contrato de Concesión para que sean rubricados por el Representante Legal de la persona jurídica constituida en Perú que se convertirá en Concesionario y presentados en la Fecha de Cierre, a fin de incorporarse a los citados ejemplares del Contrato de Concesión, reemplazando al formato del Anexo N° 12, que se adjunta en los documentos enviados con esta Circular.

En caso que el Adjudicatario fuera un de Consorcio Divisible, las reglas indicadas en el párrafo anterior se cumplirán respecto de cada Contrato de Concesión.

David San Román
Miembro Titular
CEPRI ENAFER

Patrick Barclay M.
Presidente
CEPRI ENAFER

Rene Calderón S.
Miembro Titular
CEPRI ENAFER

**Licitación Pública Especial Internacional para la entrega en Concesión de
la administración de los Ferrocarriles del Centro, Sur y Sur Oriente**

CIRCULAR N° 062

FECHA: 12.07.99

A : Todos los Postores Precalificados
Referencia : Numerales 5.3.1(a), 6.1.3. y 6.1.4 de las Bases
Asunto : Modificación de Formularios 12, 13 y 13(a)

Pág. 1 de 1

Por la presente el Comité Especial modifica el texto de los Formularios 12, 13 y 13(a) de las Bases y los correspondientes aspectos de las mismas. Los mencionados Formularios quedan redactados conforme al texto de los ejemplares que se adjuntan.

Los Formularios se han elaborado considerando las opciones de participación en esta Licitación, libremente escogidas por cada uno de los Postores Precalificados. En tal sentido, para aquellos que participan como una sola persona jurídica o como un Consorcio Indivisible, se les envía los Formularios comprendiendo los tres Ferrocarriles; en el caso de aquellos que participan como Consorcios Divisibles, se les envía los Formularios según la fórmula de división del Consorcio que hubieran elegido.

Los formularios han sido impresos en papel de seguridad del Comité Especial y son los únicos que se admitirán en los Sobres N° 2 o N° 3, según corresponda. Cualquier enmendadura, sustitución y/o eliminación de páginas o, en general, cualquier alteración que se realice en cualesquiera de los ejemplares de los Formularios que se remiten con esta Circular, invalidará el respectivo Formulario.

Cada una de las páginas de los Formularios citados, presenta el sello y la rúbrica del Comité Especial. Tanto el sello como la referida rúbrica deben ser entendidos solamente como demostrativos de la autenticidad de cada página.

Deberá incluirse sólo uno de los Formularios que corresponda. Sin embargo, se envía un ejemplar adicional con la finalidad de utilizarlo en caso de un eventual error en su preparación.

Las reglas establecidas en las Bases para el llenado y firma de los Formularios adjuntos permanecen vigentes.

David San Román
Miembro Titular
CEPRI ENAFER

Patrick Barclay M.
Presidente
CEPRI ENAFER

Rene Calderón S.
Miembro Titular
CEPRI ENAFER

**Licitación Pública Especial Internacional para la entrega en Concesión de
la administración de los Ferrocarriles del Centro, Sur y Sur Oriente**

CIRCULAR N° 063

FECHA: 13.07.99

A : Todos los Postores Precalificados
Referencia : Numerales 4.1.7 y 6.1.1.1 de las Bases
Asunto : Sobre N° 2 Presentación de Contratos de Concesión

Pág. 1 de 1

El Comité Especial comunica a los Postores Precalificados que en relación a la presentación de los ejemplares del Contrato de Concesión que formarán parte del Sobre N° 2, se exime de la presentación de las copias a que se refiere el numeral 4.1.7 de las Bases, toda vez que mediante la Circular N° 61 se les hizo entrega de cinco juegos de los correspondientes ejemplares impresos en papel de seguridad del Comité; todos los demás documentos que integrarán los Sobres N° 2 y 3, deberán cumplir con las formalidades del numeral 4.1.7 antes referido, para lo cual, y en los casos que resulte pertinente, deberán adjuntar a los documentos originales, dos fotocopias de los Formularios que les fueran entregados mediante la Circular N° 062, debidamente suscritas por el Representante Legal.

David San Román
Miembro Titular
CEPRI ENAFER

Patrick Barclay M.
Presidente
CEPRI ENAFER

Rene Calderón S.
Miembro Titular
CEPRI ENAFER

**Licitación Pública Especial Internacional para la entrega en Concesión de
la administración de los Ferrocarriles del Centro, Sur y Sur Oriente**

CIRCULAR N° 064

FECHA: 13.07.99

A : Todos los Postores Precalificados
Referencia : Cláusula 12.2 del Contrato de Concesión
Asunto : Tercer párrafo. Aclaración.

Pág. 1 de 1

Entiéndase que la limitación contenida en el tercer párrafo de la cláusula 12.2. del Contrato de Concesión referida al hecho de que el Concesionario no puede participar directa ni indirectamente en más de un Operador de Servicios de Transporte Ferroviario por ferrocarril comprendido en su respectivo contrato o en un operador que desarrolle actividades en un ferrocarril no comprendido en su contrato, está circunscrita a las ferrovías materia del proceso de Licitación.

David San Román
Miembro Titular
CEPRI ENAFER

Patrick Barclay M.
Presidente
CEPRI ENAFER

Rene Calderón S.
Miembro Titular
CEPRI ENAFER

**Licitación Pública Especial Internacional para la entrega en Concesión de
la administración de los Ferrocarriles del Centro, Sur y Sur Oriente**

CIRCULAR N° 065

FECHA: 15.07.99

A : Todos los Postores Precalificados
Referencia : Ferrocarril Sur Oriente
Asunto : Explotación del tramo Sur Oriente

Pág. 1 de 1

Atendiendo la inquietud de uno de los postores precalificados, referida a la eventual posibilidad de que el Gobierno en un futuro realice la construcción de una carretera entre Ollanta y Machu Picchu, de modo tal que la competencia haga que por razones económicas la explotación del Ferrocarril del Sur Oriente no resulte rentable, afectando en forma importante los ingresos totales de la Concesión, el Comité Especial considera conveniente informar a todos los postores lo siguiente:

Hemos consultado a las autoridades pertinentes, quienes nos han manifestado que el Gobierno con la opinión de INRENA y el Instituto Nacional de Cultura – INC -, así como atendiendo recomendaciones de la UNESCO, no ha considerado el proyecto para la construcción de dicha carretera, por el efecto perjudicial que el tránsito automotor sin Imitación y la constante afluencia masiva del público pudieran tener en la conservación de las Ruinas de Machu Picchu.

Sin embargo, si la obra se efectuara y a pesar de los esfuerzos del Concedente y Concesionario no se arribara a un acuerdo satisfactorio para encontrarle solución, el Concesionario tendrá el derecho de resolver unilateralmente el Contrato de Concesión, a su sola discreción y sin que ello represente incumplimiento de Contrato. La devolución de la Concesión deberá efectuarse en forma ordenada, dentro del marco legal establecido por el Contrato y en coordinación con el Concedente.

La presente Circular formará parte integrante del Contrato de Concesión.

David San Román
Miembro Titular
CEPRI ENAFER

Patrick Barclay M.
Presidente
CEPRI ENAFER

Rene Calderón S.
Miembro Titular
CEPRI ENAFER

**Licitación Pública Especial Internacional para la entrega en Concesión de
la administración de los Ferrocarriles del Centro, Sur y Sur Oriente**

CIRCULAR N° 066

FECHA: 15.07.99

A : Todos los Postores Precalificados
Referencia : 4.1.1. de las Bases
Asunto : Acto de presentación y apertura de los Sobres N° 02

Pág. 1 de 1

El Comité Especial pone en conocimiento de los postores precalificados, que el día Lunes 19 de julio a las 11.00 horas, se llevará a cabo el Acto de presentación y apertura de los sobres N° 2, en el Auditorio de Petroperú sito Av. Paseo de República N° 3361, San Isidro, Lima. De encontrar conforme toda la documentación exigida en los Sobres N° 2, en el mismo acto se procederá a la apertura de los Sobres N° 3 y a adjudicar la Buena Pro de la Licitación conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2 de las Bases.

El día 18 de junio pasado, la respectiva Convocatoria fue publicada en los diarios El Peruano, El Comercio, y Gestión dando cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia.

David San Román
Miembro Titular
CEPRI ENAFER

Patrick Barclay M.
Presidente
CEPRI ENAFER

Rene Calderón S.
Miembro Titular
CEPRI ENAFER

**Licitación Pública Especial Internacional para la entrega en Concesión de
la administración de los Ferrocarriles del Centro, Sur y Sur Oriente**

CIRCULAR N° 067

FECHA: 15.07.99

A : Todos los Postores Precalificados
Referencia : Definición de Participación Comprometida
Asunto : Aclaración al Contrato de Concesión

Pág. 1 de 1

El Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Enafer S.A. aclara los alcances de la definición de Participación Comprometida incluida en el Contrato de Concesión, en lo relativo al párrafo referido a la posibilidad de que, a partir de la Fecha de Cierre, cualquier Inversionista Estratégico pueda transferir su Participación Comprometida a favor de una Empresa Vinculada.

Entiéndase que dicha transferencia también podrá realizarse a favor de una Empresa Subsidiaria del Inversionista Estratégico en la que éste último sea propietario de todas sus acciones, salvo que por las leyes del país de constitución social de dicha Empresa Subsidiaria, sea necesario contar con pluralidad de socios, accionistas o participacionistas, en cuyo caso, solamente una acción del capital social de dicha Empresa Subsidiaria tendría por titular a un tercero.

Esta transferencia a favor de la Empresa Subsidiaria podrá realizarse, en la medida que previamente cuente con la autorización escrita del Concedente, la que será emitida previa opinión favorable de OSITRAN.

David San Román
Miembro Titular
CEPRI ENAFER

Patrick Barclay M.
Presidente
CEPRI ENAFER

Rene Calderón S.
Miembro Titular
CEPRI ENAFER

**Licitación Pública Especial Internacional para la entrega en Concesión de
la administración de los Ferrocarriles del Centro, Sur y Sur Oriente**

CIRCULAR N° 068

FECHA: 15.07.99

A : Todos los Postores Precalificados
Referencia : Numeral 7.2 (ii) del Contrato de Concesión
Asunto : Tarifas de servicios turísticos de pasajeros

Pág. 1 de 1

Por la presente, el Comité Especial conviene en precisar que la referencia contenida en el último párrafo del numeral 7.2. del Contrato de Concesión, sobre el Impuesto General a las Ventas, deberá ser tomada en cuenta en la medida que resulte aplicable con arreglo a la legislación vigente de la materia; de no resultar aplicable el impuesto, deberá entenderse que las tarifas señaladas en el numeral 7.2 (ii), serán los valores máximos que los Operadores de Servicios de Transporte Ferroviario podrán cobrar y que se obligarán a no exceder hasta la fecha indicada.

**David San Román
Miembro Titular
CEPRI ENAFER**

**Patrick Barclay M.
Presidente
CEPRI ENAFER**

**Rene Calderón S.
Miembro Titular
CEPRI ENAFER**

**Licitación Pública Especial Internacional para la entrega en Concesión de
la administración de los Ferrocarriles del Centro, Sur y Sur Oriente**

CIRCULAR N° 069

FECHA: 12.08.99

A : Consorcio Ferrocarriles del Perú y
Consortio GW/Unirail
Referencia : Numeral 8.1.2.1 (vi) de las Bases
Asunto : Garantía de cumplimiento de Contrato

Pág. 1 de 5

Conforme a lo dispuesto en el Numeral 8.1.2.1 (vi) de las Bases de la Licitación, acompañados a la presente los textos de las Garantías de Cumplimiento del Contrato de Concesión cuyos originales deberán ser presentados por el Postor Adjudicatario en la Fecha de Cierre. Los textos han sido redactados siguiendo los lineamientos y directrices de la COPRI y tomando en cuenta la opción de Consorcio Divisible adoptada por el Adjudicatario.

Se les recuerda que las respectivas Cartas Fianza deberán ser emitidas por alguna de las entidades bancarias detalladas en el Apéndice N° 1 de las Bases, modificado mediante la Circular N° 56.

David San Román
Miembro Titular
CEPRI ENAFER

Patrick Barclay M.
Presidente
CEPRI ENAFER

Rene Calderón S.
Miembro Titular
CEPRI ENAFER

**Licitación Pública Especial Internacional para la entrega en Concesión de
la administración de los Ferrocarriles del Centro, Sur y Sur Oriente**

CIRCULAR N° 070

FECHA: 12.08.99

A : Consorcio Ferrocarriles del Perú y
Consorcio GW/Unirail

Referencia : Numeral 8.3.2. de las Bases y Cláusula 6.7 del Contrato de Concesión

Asunto : Contratación de Personal Ex Enafer. Fecha de Cierre

Pág. 1 de 1

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 8.3.2. de las Bases, en la Fecha de Cierre el Postor Adjudicatario deberá presentar, además de los documentos señalados en el numeral 8.1.2.1 de las Bases, sendas cartas suscritas por cada representante legal de las personas jurídicas locales que suscribirán los respectivos Contratos de Concesión, indicando los nombres y apellidos de los "operarios" ex ENAFER S.A. que hubiesen contratado directa o indirectamente en las empresas concesionarias.

Adicionalmente, solicitamos que en la referida carta se precise también, la relación de trabajadores administrativos o de operación ex ENAFER S.A., contratados por los futuros concesionarios, así como el personal ex ENAFER S.A. contratado por las empresas Operadoras de Servicios Ferroviarios constituidas por las empresas Concesionarias.

David San Román
Miembro Titular
CEPRI ENAFER

Patrick Barclay M.
Presidente
CEPRI ENAFER

Rene Calderón S.
Miembro Titular
CEPRI ENAFER

**Licitación Pública Especial Internacional para la entrega en Concesión de
la administración de los Ferrocarriles del Centro, Sur y Sur Oriente**

CIRCULAR N° 071

FECHA: 31.08.99

A : Consorcio Ferrocarriles del Perú y
Consortio GW/Unirail
Referencia : Numeral 1.1. de las Bases. Circulares 52 y 55
Asunto : Contratos de Compra – Venta de Inventarios

Pág. 1 de 1

Adjunto a la presente, se servirán encontrar los textos de los Contratos de Compra – Venta de Inventarios para el Ferrocarril del Centro y para los Ferrocarriles del Sur y Sur Oriente. Debido al carácter dinámico de los Inventarios, el listado definitivo objeto de la transferencia (Anexo N° 2), será entregado al Postor Adjudicatario el día 14 de setiembre próximo.

De igual modo, acompañamos el modelo de la Carta Fianza Bancaria que garantizará el pago del saldo del precio de venta y que deberá ser presentada en la Fecha de Cierre por cada uno de los Concesionarios.

Finalmente, y tan pronto completemos la información referida en las cláusulas tercera y cuarta, remitiremos mediante una Circular, los textos de los Contratos para su suscripción, así como el modelo de Letra de Cambio a que se refiere la cláusula 3.2.ii).

David San Román
Miembro Titular
CEPRI ENAFER

Patrick Barclay M.
Presidente
CEPRI ENAFER

Rene Calderón S.
Miembro Titular
CEPRI ENAFER

**Licitación Pública Especial Internacional para la entrega en Concesión de
la administración de los Ferrocarriles del Centro, Sur y Sur Oriente**

CIRCULAR N° 072

FECHA: 02.09.99

A : Consorcio Ferrocarriles del Perú y
Consortio GW/Unirail
Referencia : Numeral 8.1.2.1 (vi) de las Bases.
Asunto : Garantía de Cumplimiento de Contrato

Pág. 1 de 5

Acompañamos a la presente, los nuevos textos de las Garantías de Cumplimiento del Contrato de Concesión, cuyos originales deberán ser presentados por el Postor Adjudicatario en la Fecha de Cierre; estos textos sustituyen a los que remitiéramos mediante la Circular N° 069.

David San Román
Miembro Titular
CEPRI ENAFER

Patrick Barclay M.
Presidente
CEPRI ENAFER

Rene Calderón S.
Miembro Titular
CEPRI ENAFER

**Licitación Pública Especial Internacional para la entrega en Concesión de
la administración de los Ferrocarriles del Centro, Sur y Sur Oriente**

CIRCULAR N° 073

FECHA: 03.09.99

A : Consorcio Ferrocarriles del Perú y
Consorcio GW/Unirail
Referencia : Numeral 12.2. del Contrato de Concesión.
Asunto : Conformación del Operador del Concesionario

Pág. 1 de 1

El Comité Especial precisa que, a la Fecha de Cierre, el Operador de Servicios de Transporte Ferroviario con el que deberá acreditar el Concesionario que ha celebrado un Contrato de Ingreso a la Línea Férrea, deberá presentar una conformación accionaria idéntica a la del Concesionario, de forma que ambas sociedades presenten los mismos accionistas, socios o participacionistas con las mismas proporciones de participación sobre los respectivos capitales sociales.

Esta exigencia no impide que, con posterioridad a la Fecha de Cierre, cualquiera de los accionistas, socios o participacionistas de dicho Operador de Servicios de Transporte Ferroviario, disponga, grave o transfiera su participación en el capital de dicho Operador, a favor del Concesionario, de otro accionista, socio o participacionistas, ni a las Empresas Vinculadas a ellos o al Concesionario, de las obligaciones que les impone el contrato de concesión, incluyéndose pero no limitándose a las previstas en su numeral 12.2., ni al Operador de Servicios de Transporte Ferroviario respecto de las obligaciones emanadas del Decreto Supremo N° 027-99-MTC.

David San Román
Miembro Titular
CEPRI ENAFER

Patrick Barclay M.
Presidente
CEPRI ENAFER

Rene Calderón S.
Miembro Titular
CEPRI ENAFER

**Licitación Pública Especial Internacional para la entrega en Concesión de
la administración de los Ferrocarriles del Centro, Sur y Sur Oriente**

CIRCULAR N° 074

FECHA: 13.09.99

A : Consorcio Ferrocarriles del Perú y
Consortio GW/Unirail

Referencia : Numeral 1.6.18 de las Bases y Circular N° 027

Asunto : Fecha de Cierre y Preclosing

Pág. 1 de 1

1. Confirmamos a ustedes que la Fecha de Cierre en que realizará el Acto de entrega en Concesión del Sistema Ferroviario Estatal, se efectuará el día 20 de los corrientes en el lugar y hora que serán comunicados oportunamente.
2. Invitamos al Postor Adjudicatario a una reunión de "Preclosing" el día viernes 17 de 10.00 a 11.00 horas, con la finalidad de efectuar la revisión de documentos a presentar en la Fecha de Cierre.

David San Román
Miembro Titular
CEPRI ENAFER

Patrick Barclay M.
Presidente
CEPRI ENAFER

Rene Calderón S.
Miembro Titular
CEPRI ENAFER

**Licitación Pública Especial Internacional para la entrega en Concesión de
la administración de los Ferrocarriles del Centro, Sur y Sur Oriente**

CIRCULAR N° 075

FECHA: 14.09.99

A : Consorcio Ferrocarriles del Perú y
Consortio GW/Unirail
Referencia : Numeral 1.1. de las Bases. Circular N° 071
Asunto : Contratos de Compra– Venta de Inventarios y modelos de Letra de Cambio.

Pág. 1 de 1

Mediante la presente Circular, cumplimos con hacerles llegar, los textos finales de los Contratos de Compra – Venta de Inventarios cuya relación detallada de los bienes será remitida al Postor Adjudicatario; los citados contratos serán suscritos por las empresas concesionarias en la Fecha de Cierre. De igual modo, adjunto encontrarán los modelos de Letra de Cambio que deberán ser entregadas debidamente aceptadas por las empresas concesionarias en la Fecha de Cierre.

David San Román
Miembro Titular
CEPRI ENAFER

Patrick Barclay M.
Presidente
CEPRI ENAFER

Rene Calderón S.
Miembro Titular
CEPRI ENAFER

**Licitación Pública Especial Internacional para la entrega en Concesión de
la administración de los Ferrocarriles del Centro, Sur y Sur Oriente**

CIRCULAR N° 076

FECHA: 15.08.99

A : Consorcio Ferrocarriles del Perú y
Consortio GW/Unirail
Referencia : Numeral 8.1.2.1 (vi) de las Bases
Asunto : Garantía de Cumplimiento de Contrato

Pág. 1 de 5

Acompañados a la presente, los textos finales de las Garantías de Cumplimiento del Contrato de Concesión, cuyos originales deberán ser presentados por el Postor Adjudicatario en la Fecha de Cierre; estos textos sustituyen a los que remitiéramos mediante la Circular N° 072.

David San Román
Miembro Titular
CEPRI ENAFER

Patrick Barclay M.
Presidente
CEPRI ENAFER

Rene Calderón S.
Miembro Titular
CEPRI ENAFER